



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SANDRA MILENA CAÑAVERAL
DEMANDADA	ALMACENES ÉXITO S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00021-00
ASUNTO	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

En la audiencia inicial celebrada el 12 de julio de 2021 se designó a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS a fin de que rinda dictamen pericial en este asunto, se impuso el pago de los honorarios a la demandada, se ordenó a la parte demandante que allegara a la Junta designada la historia clínica correspondiente y se ordenó oficiar a la ARL COLPATRIA a fin de que envíe el expediente administrativo de la demandante (número 35, expediente electrónico).

De la revisión del plenario se advierte que la apoderada judicial de la demandante remitió con destino al correo electrónico de la JRCI de Caldas la historia clínica ordenada; sin embargo, no obra el comprobante del pago de los honorarios a cargo de la demandada, por lo que se le requerirá a fin de que allegue el soporte respectivo. Para tal finalidad se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído.

Según lo visto al número 39 del expediente electrónico, se hace necesario que, a través de la secretaría del Juzgado, se reenvíe el oficio dirigido a la ARL COLPATRIA con la indicación correcta del número de identificación de la demandante (41.934.206) a fin de obtener la documentación ordenada en la audiencia inicial. Librar oficio.

Por lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

EL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de forma virtual el viernes DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada ALMACENES ÉXITO S.A.S. a fin de que allegue con destino a este proceso el comprobante de pago de los honorarios de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS, según lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el 12 de julio de 2021.

Para tal finalidad se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído.

TERCERO: REENVIAR, a través de la secretaría del Juzgado, el oficio dirigido a la ARL COLPATRIA con la indicación correcta del número de identificación de la demandante (41.934.206) a fin de obtener la documentación ordenada en la audiencia inicial. Librar oficio.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de las abogadas (marlenygiraldosotelo@yahoo.es – rosinapalacios@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez

AMPL

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Laboral 004

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb5a582ced4055322e1aac4473cb055a0e3e8a42071ef761c2d5a273f63289d1

Documento generado en 01/09/2021 05:03:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>